



UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU-CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0307-2022-UNHEVAL-VRI

Huánuco, 31 de octubre de 2022.

VISTO: El Oficio N° 000163-2022-UNHEVAL-DI de fecha 28/10/2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Capítulo VI “INVESTIGACIÓN”, Artículo 48°, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que, mediante Resolución N° 0177-2022-UNHEVAL-VRI de fecha 24/04/2022, se aprueba el Reglamento de Semilleros de Investigación 2022, asimismo, mediante Resolución N° 0204-2022-UNHEVAL-VRI de fecha 07/06/2022, se aprueba la Directiva de Semilleros de Investigación 2022;

Que, mediante Resolución N° 0236-2022-UNHEVAL-VRI de fecha 04/08/2022, se conforma el Jurado Evaluador Externo para los Proyectos de Semilleros de Investigación 2022;

Que, mediante Oficio N° 000163-2022-UNHEVAL-DI de fecha 28/10/2022, la Directora de Investigación de la UNHEVAL, en cumplimiento a la Resolución N° 0204-2022-UNHEVAL-VRI, solicita la emisión de la Resolución de aprobación de los Proyectos de Semilleros de Investigación 2022, que ha sido evaluado y aprobado por el Jurado Evaluador Externo, de acuerdo al cuadro que anexa;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, como Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y por el Oficio N° 5224-221-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **PROYECTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2022**, conforme a las siguientes especificaciones elaborado por la Dirección de Investigación, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CÓD. DEL PROJ.	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	TÍTULO DEL PROYECTO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SUB LÍNEA DE INV.	INTEGRANTES	CONDICIÓN	PPTO.	PUNTUACIÓN
MH07	Medicina	Medicina Humana	Consumo de ivermectina en la pandemia, lavado de manos y crianza de animales asociados a frecuencia de parasitosis intestinal.	Ciencias de la Salud	Salud Pública	Navarro Manchego, Carlos Alfonso Arteaga Livias, Franz Kovy Tolentino Inocente, Florencia Madeley Santos Huerta, Mijael Rodrigo Tolentino Inocente, Mijay Hyde	Docente Asesor Docente Asesor Asociado Estudiante Coordinador Estudiante Semilla Estudiante Semilla	S/ 3,000.00	60

2° **DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACION

Distribución: Rector/VRAcad/DI/FM/interesados/archivo
MBT/Sec.